ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2025
CTO 03-06-2025

El **CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR** identificado con el NIT 829.001.162-7, represento legalmente por el Señor **MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CABALLERO**, capaz, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 1.049.022.456 de Santa Rosa del Sur, Bolívar, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, comunicamos la **ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA** presentada de la **Persona natural YAZMIN MARTINEZ QUIROGA**, Identificado con el NIT 1.049.026.467-7, capaz, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

1. DATOS DEL CONTRATISTA.

Contratista: YAZMIN MARTINEZ QUIROGA,
NIT 1049026467- 8

Representante legal y/o apoderado: YAZMIN MARTINEZ QUIROGA,
Domicilio: Santa Rosa del Sur, Bolívar.

Dirección: Calle 7 No. 12 – 15 – El Carmen

Teléfono: 3162739415

E-mail: yazitos.ayd@gmail.com

2. ESPECIFICIDADES DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO.

El objeto del contrato es "**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR – BOLÍVAR "**

2.2. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato será de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 24.495.500) INCLUIDO IVA** incluido los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

2.3. ALCANCES DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Para el cumplimiento del objeto convenido el CONTRATISTA deberá cumplir como mínimo

Dirección: Carrera 12ª No. 11 - 26 - Tel.: 5 5697212 Cel. 3183678412
Página Web: www.concejo.santarosadelsur-bolivar.gov.coE-mail: concejo@santarosadelsur-bolivar.gov.co

14		Profundidad: 64 cm. Color: negro. Material tapiz: Espuma, Polipropileno, Textil. Capacidad: 120 Kg.	13	Unidad
15	47131611	Recogedor de basura plegable con cabo laminado	1	Unidad
16	47131618	Trapero húmedo con cabo laminado	1	Unidad
17	14111704	Papel Higiénico 3 hojas por 24 rollos	1	Paquete
18	24111503	Bolsa plásticas punto ecológico de 65X80 – Paquete por 100 unidades	1	Paquete
19	47131807	Blanqueadores de piso (botella de 3.800 ml)	4	Unidad
20	47131829	Limpiadores de baño (botella de 3 Lt)	4	Unidad
21	50201709	Café instantáneo (Caja de 48 sobres de 1.5 g)	30	Cajas
22	50202301	Agua (Botellón de 20 Lt)	10	Botellón
23	50201715	Té de frutas con panela x 20 unidades	10	Caja
24	52151504	Vasos desechables para uso doméstico (paquete de vasos de 7 oz)	20	Paquete

2.4. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES APLICABLES AL CONTRATO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR, sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR, efectuará a las cuentas del **CONTRATISTA** las retenciones que, en materia de Impuestos, tenga establecida la ley.

En materia de gravámenes territoriales se aplican las siguientes deducciones así,

DESCUENTO	PORCENTAJE (%)
Estampilla Hospital Universitario del Caribe	1% del valor del contrato antes de IVA
Estampilla Pro-cultura	2% del valor del contrato antes de IVA
Estampilla Pro Adulto Mayor	4% del valor del contrato antes de IVA
Estampilla Universidad de Cartagena	1% del valor del contrato antes de IVA
Tasa prodeporte y recreación	2.5% del valor del contrato antes de IVA
Estampilla para la Justicia Familiar	2% del valor del contrato antes de IVA
Industria y Comercio (anticipado)	7X1000
Sobretasa bomberil	2% sobre el impuesto de industria y comercio
Retención en la fuente	El porcentaje a aplicar según el tipo de compra

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso la entidad podrá efectuar el reajuste de los gravámenes que le resulten siendo aplicables al contrato.

Dirección: Carrera 12ª No. 11 - 26 - Tel.: 5 5697212 Cel. 3183678412
Página Web: www.concejo.santarosadelsur-bolivar.gov.coE-mail: concejo@santarosadelsur-bolivar.gov.co

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Radicar oportunamente las facturas para el cobro de sus servicios.
7. Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.

2.8. FORMA DE PAGO.

El Concejo Municipal de Santa Rosa del Sur - Bolívar, cancelará CONTRAENTREGA al contratista, para lo cual este presentará los soportes y demás requisitos y documentación exigidos por la ley, en este caso, las cuentas y soportes serán verificados por el supervisor del contrato, quien deberá dar el recibido a satisfacción y por ende la liquidación y terminación del mismo, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe donde se relacione la entrega de los bienes.
- Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Factura con las formalidades exigidas por la ley, en original y copia.
- Soporte del pago al sistema de seguridad social integral.

Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. La entidad no aceptará asumir el pago de los impuestos que le corresponde al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos. La entidad no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente proceso.

2.9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El valor del presente proceso de selección se encuentra respaldado a través del Certificado de disponibilidad presupuestal de conformidad a la siguiente desagregación:

CDP N°	NOMBRE RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO FUENTE	Valor
0506-1	Adquisición Elementos de Aseo	2.1.2.02.01.003.01	1.2.1.0.0.0	$ 918.300,00
0506-2	Adquisición elementos de papelería	2.1.2.02.01.003.02	1.2.1.0.0.0	$2.711.000,00
0506-3	Materiales y suministros	2.1.2.02.01.003.03	1.2.1.0.0.0	$9.327.068,00
0506-4	Muebles del tipo utilizado en la oficina	2.1.2.02.02.004.01	1.2.1.0.0.0	$5.860.731,50
0506-5	Adquisición de equipos de computación	2.1.2.02.01.004.01	1.2.1.0.0.0	$5.562.500,00
0506-6	Adquisición de UPS	2.1.2.02.01.004.07	1.2.1.0.0.0	$ 317.000,00
0506-7	Adquisición de insumos y elementos para cafetería	2.1.2.02.01.002.01	1.2.1.0.0	$ 818.500,00

Dirección: Carrera 12ª No. 11 - 26 - Tel.: 5 5697212 Cel. 3183678412
Página Web: www.concejo.santarosadelsur-bolivar.gov.coE-mail: concejo@santarosadelsur-bolivar.gov.co

asegurados	**Calidad de los bienes**	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón delas reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

2.12. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato la ejercerá la Mesa Directiva a través del Primer Vicepresidente.
El primer vicepresidente ejercerá, en nombre de la Corporación, un control integral sobre el proceso, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

Dirección: Carrera 12ª No. 11 - 26 - Tel.: 5 5697212 Cel. 3183678412
Página Web: www.concejo.santarosadelsur-bolivar.gov.coE-mail: concejo@santarosadelsur-bolivar.gov.co